

SEÑORES DOCTORES.

D. Sr. Hernandez Tabera, Besel llamareij a Clauto  
general para memoria Lincey aley diez de ella.  
Para que el Clauto reciviere de una circular del  
Gobierno Provisional de la Nacion que trata de pasan-  
tas privadas. Para que el Clauto vea lo acordado  
por la comision de festejos que ha de hacer la Uni-  
versidad en obsequio ala mayoria y jura de S. M.  
la Reina y felicitacion desta Señora. Ultimamen-  
te. Para que la Universidad sea un oficio del doctor  
y catedratico D. Juitobal Damaso Garcia en que la  
ofra establecer una catura de Historia natural  
con lo demas que cupiera; y sobre todo resolver  
lo may conveniente. Nadai falte de Sta  
Domingo 19. de Noviembre de 1842.

D. Fernando Mesa  
n.º

AVSA



# SEÑORES DOCTORES.

- |                    |                       |                          |
|--------------------|-----------------------|--------------------------|
| — Rector.          | * Fernandez.          | — Diez.                  |
| * Ramos.           | — * Gonzalez Ximenez. | * García.                |
| * Bermejo.         | * Cenizo.             | Freigero.                |
| Librero.           | * Ramos Reboles.      | — Padierna.              |
| — Ufano.           | * Solano.             | Urbina.                  |
| * Marcos.          | * Dávila.             | Cerralvo.                |
| — * Fuentes.       | Gonzalez.             | — Velasco.               |
| * Roman.           | Mendez.               | — Fernandez Hernandez.   |
| * Mena.            | — * Cuesta.           | Madrazo.                 |
| * Salas.           | — * Moran.            | — Lopez.                 |
| * Montes.          | Vazquez.              | Plá.                     |
| * Jauregui.        | — Carrasco.           | Mata.                    |
| * Magarinos.       | * Ortiz.              | Ruiz.                    |
| * Lorenzo Perez.   | — Balmaseda.          | — Pío Sanchez.           |
| * Huebra.          | — Nieto.              | — Vega.                  |
| * Rodriguez.       | Fernandez Puente.     | — Sanchez Ventura.       |
| — * Riba.          | — Riva Otero.         | Fleix.                   |
| * Alonso.          | Fernandez Ramon.      | — Conde Perez.           |
| * Moraleda.        | Monleon.              | Rodriguez Delgado.       |
| * Perez.           | Alday.                | — <i>Arteaga</i>         |
| * Hernandez Baena. | García Ocaña.         | — <i>Perez Garcia</i>    |
| * Cuevas.          | — Colsa.              | — <i>Alvarez</i>         |
| * Sanchez.         | Isidro.               | — <i>Martin</i>          |
| * Conde.           | Caballero.            | — <i>Gonzalez Martin</i> |
|                    |                       | — <i>Garcia</i>          |
|                    |                       | — <i>Alvarez</i>         |
|                    |                       | — <i>Alvarez</i>         |
|                    |                       | — <i>Cid</i>             |



3

Compendio general de 20. de Nov. de 1843

Leida la cuenta de los sueldos de los señores de la Real Academia de las Ciencias de San Carlos de Valencia celebrada el 14. del corriente que queda con efecto.

Dióse en seguida lectura a una circular del Gobierno Provisional de la Nación que trata de prohibir a los Profesores de los Establecimientos de Instrucción pública de enseñar en las escuelas privadas. Ha sido unánimemente convenido en guardar arreglo y ejecutar dicho orden.

Se leyó lo acordado por la comisión de festejos que ha de hacer en Univ. en obsequio de la mayoría y juramento de S. M. la Reina y felicitación a esta Señora. El señero comenzó a votar el primer acuerdo de la comisión en los términos siguientes.

D. Ufano: que se dé la com.ª al Sr. D. Lafragua para que el mismo haga la felicitación por sí y no se remita por la Univ.

D. Monte: voto de Junta.

D. Oriva: voto de Ufano.

D. Arimener: de Junta.

D. Ouesta: idem.

D. Moran: idem y que se acompañe a los Diputados y Senadores de la Prov.

D. Ferrer: voto de Junta.

D. Balmaña: voto de Ufano.

D. Nieto: voto de Junta.

D. Prioste: idem

D. Soler: idem

D. Diez: voto de Unanimes

D. Garcia: voto de Junta y adición del D. Morán.

D. Velasco: voto de Junta.

D. Fernando Hernandez: voto de Morán.

D. Lopez: voto de Unan.

D. Vega: voto de Junta y Morán.

D. Sanchez Cortés: voto de Unan.

D. Sordo Rey: voto de Junta.

D. Ortega: voto de Unan.

D. Rey Garcia: de Unanimes

D. Iglesias: idem.

D. Martín: idem

D. Gonzalez Martín: voto de Junta

D. Garay: idem

D. Louca: idem

D. Sid: idem

D. Paderna: voto de Unan.

D. Pio Sanchez: de Junta.

A. Ochoa: idem. Resueltos ser el aumento

el voto de la Junta: que tiene de sig. con el N.º 2.º

AVSA



seprocedio en seguida al articulo segundo, a  
saber.

D. Viana: voto de la comision y que la cantidad que  
esta propuesta de la sei mil a. tiraba tan solo  
para los gastos que se han de ocasionar en la  
funcion de esta ciudad sin incluir lo que se  
dispone en Madrid.

D. Vuelta: idem.

D. Riba: idem.

D. Jimenez: que se haga una transcripcion en el  
Secretaria para que los tres que gusten den lo que  
tengan por conveniente.

D. Vuelta: voto de Viana.

D. Moran: idem.

D. Carrasco: idem.

D. Nieto: idem.

D. Riba Vero: idem.

D. Soler: idem.

D. Diaz: idem.

D. Garcia: idem: y todo lo demás se ha combinado  
en el voto del D. Viana incluso el Sr.  
Rector.

seprocedio en seguida al tercero en el termino sig.



no. 2.

D. Mans: voto de la comuna; y toda la Univer-  
sidad convino en el contenido del tercer articulo

seprocedio ala lectura del cuento y la Universidad con-  
vino en lo que indica la comision.

seleyo en segunda el articulo quinto y la Universidad  
voto en los terminos siguientes.

D. Mans: voto de junta

D. Fuentes: idem

D. Peral: que cada vinda de D. pobre se le sume  
otra y cada uno de los hijos de D. pobre media.

D. Zamano: voto de junta

D. Balmainda: que la gratificacion del Hospital se  
agregue ala del Hospital y que del fondo de Piruiceno  
se le de a los vinda y hijos de doctores pobres.

D. Nieto: voto de junta.

D. Ochoa Otero: que las cantidades de Hospicio y carcel  
se distribuyan entre los vinda y pobres de D. y  
parto con

D. Diaz: voto de junta

D. Piedra: idem

D. Melano: idem

D. Pio Arce: idem

AVSA



5  
D. Moya: que se ley cantidad de Hospicio y que se den  
a ley Montfer.

D. Sanchez Ventana: voto de Junta y se sobra algo  
se de a ley Montfer.

D. Jose Perez: que lo del Hospicio se de a ley Montfer

D. Moya: que se da una obra al Hospital

D. Perez Garcia: voto de Junta

D. Moya: voto de Moya.

D. Martin: que todas las referidas cantidades se den  
a ley Montfer

D. Gonzalez Martin: idem

D. Garcia: voto de Junta

D. Lorcua: idem

D. Lorenzo Perez: idem

D. Rodriguez: idem

D. N. idem. Cuyo artículo hoy tiene designa  
dos con el n.º 2.º

Se ley un opus del D. y J. de M. y J. de M. de M. de M.  
Garcia en que ofrece al Q.º establecer una  
Catedra de Historia natural y de mineral. Y el punto se  
a votar en la forma sig. <sup>ta</sup>

D. Lorenzo Perez: que se acepta la oferta hecha por  
el D. Garcia, dando las gracias a dicho Sr. y se le da

D. Rodriguez: idem.

D. Pila: que no se haga alteracion alguna hasta que el Sr. Rector remita a la Superintendencia el informe de Filoropia que se tiene pedido.

D. Ferrasco: voto de Perez.

D. Bolmaneda: voto de Muisenides

D. Nielo: que se informe una comision para que informe al Cuento todo lo que se le ocurra.

D. Pila otro: voto del Sr. Pila

D. Diez: idem

D. Sanchez Centron: idem

D. Ferrasco Perez: voto del Sr. Nielo

D. Aguirre: idem

D. Urujo: idem

D. Ferrasco: reformo en que la comunicacion se refiera para el Sr. de Filoropia y este informe al Cuento quanto ora conveniente y todo lo demas antedicho ser excepto lo Sr. Ferrasco Perez: Rodriguez: Bolmaneda e Aguirre reformaron en el mismo voto del Sr. Ferrasco: cuyo acuerdo mira designado con el n.º 30

AVSA





6

Acuerdo del Claustro general de 20. de Nov. de 1843.

1.<sup>o</sup>  
Que se guarde cumplida y estricta la circular del Gobierno Provisional de la Nación que motivó a los profesores de esta Universidad de instrucción pública y garantías privadas.

2.<sup>o</sup>  
Se aprueba todo lo propuesto por la Comisión de profesores y que los 8000 que aquella presija para las fiestas sirban tan solamente para los gastos que han de ocasionar las que se hagan en esta Ciudad, sin incluir los que se designen en el acuerdo.

3.<sup>o</sup>  
Que la comunicación del Sr. y Catedr. D. Fulvencio de Arce y García pase al Colegio de San Ildefonso y este informe al Claustro crea conveniente.

J. M. Navarro  
M. L.

D. N. Fuentes  
B



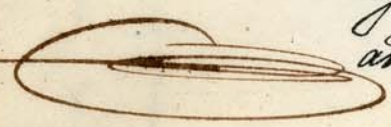
Caution general de 20. de Strasbourg n. 1143.



Ministerio  
de la  
Gobernacion de la Penins.<sup>a</sup>

Negociado 16.  
Circular.

El Gobierno provisional de la Nacion se ha enterado de las reclamaciones que en distintas épocas han elevado los Directores de establecimientos de instruccion publica por empresa particular, pidiendo que se prohiba a los catedráticos de las Universidades e Institutos públicos donde han de incorporarse los cursos para que tengan el caracter de academicos, que sean profesores de establecimientos privados de enseñanza. Esta peticion que no tiene otro origen que la desconfianza y el recelo que introduce el observar que los mismos Maestros que dan la enseñanza en los Colegios llegan á veces á ser los examinadores y jueces de la aptitud de sus discipulos al elevar sus estudios al caracter de públicos, ventaja que no logran con igualdad todos los establecimientos, ha llamado seriamente la atencion del Gobierno. No es menos dañoso y origen de rencores, recelos y sinsabores en las relaciones entre los Maestros y sus discipulos, el abuso, en algunos puntos introducido, de enseñar los catedráticos en conferencia privada y exigiendo directa ó indirectamente alguna retribucion por su trabajo, las mismas materias que tienen obligacion de enseñar en las cátedras puestas á su cargo ó de que luego han de ser censores en los exámenes y grados, contraviniendo así del modo mas explicito á lo que dispone el art.º 129. del plan de estudios de 1844. Queriendo pues el Gobierno que desaparezcan estos vicios, ha venido en resolver que ninguno de los profesores públicos de enseñanza, bien corresponda á Universidad bien á Instituto público, pueda dar lecciones en los establecimientos ó Colegios de empresa particular, ni establecer por sí pasantias privadas. De orden del Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1845.



Caballero

Rector de la Universidad de Salamanca





Acuerdo de la Junta de Testigos en obsequio de la  
Mayoría y persona de la Reina Doña Isabel 2<sup>a</sup>

1.<sup>o</sup>

Se acuerda la minuta de felicitacion a S. M. autorizada  
de al Comis. Sr. D. J. de Caspanga como principal encar-  
gado de las comisiones a varios Sres. D. que se hallen en  
Madrid para que la presente Universidad este en las  
muy terminas y en las muy solemnes que  
se han hecho otras ocasiones

2.<sup>o</sup>

Que atendida la penuria y escasez de fondos de la Univ.  
no excedan los gastos de todas las funciones de la Universidad  
de 6000 rs. sin incluir los gastos de Madrid

3.<sup>o</sup>

Que en consecuencia se cante en la capilla de esta  
Universidad una misa y se den un Plenario a la que  
asistiere la musica de la catedral y se convidaran a las  
Autoridad. / titulos y demás personas de cortumbre,  
asistiendo la Univ. de musica y canto, la que se  
hallara en la sala de Plenarios en que se van recibidos  
todas las comendades por una comision de tres Sres.  
Nombrados al efecto y donde se copiasen en proce-  
so a la capilla

4.<sup>o</sup>

Que se illumine la sala que tiene la Universidad  
plana y toda esta que se ponga el retrato de  
S. M. en aquella y se hagan fogos artificiales en las  
festividades que se venficio ~~en el~~



~~Supuesto~~  
~~Anuncio de coches que se reducen a la mitad~~, cuyo total  
coste incluso el de la funera de S. E. leñica ascendera a poco  
mayor menor a la cantidad de 9640 y mediante  
a notener dicha suma muy balance que en el segundo  
y tercer mes quedo y sea en el primero, se pidan  
los restantes a los vecinos o donantes de aquellos, debien-  
do advertir que la iluminacion solo dure de 7 a 10.  
y que haya musica en este intermedio.

90

Se al Hospital y a otros puntos tales de de gratificacion  
320 y al Hospital p. sibil 160 y a los presos de la  
carcel otro 160 con la expresa condicion de que  
estos ultimos se cumplan precisamente en una  
comida que se les ha de dar el dia de la funera que  
a iñicia en ella una comision de los benemeritos.

Y copia  
Don Juan  
[Signature]

Quinto hat. a los señores benemeros  
a D. H. B.



11  
Ymo. Señor

En los momentos en que la Universidad de Salamanca siente la amargura de las persecuciones que contra ella traman los envidiosos de su inmarcescible gloria, junto es que sus hijos, se empeñan en dermentar con hechos las calumnias que el, fardido, interés y otras bajas pasiones hacen propagar a los enemigos de esta antigua Madre de las ciencias. Convenido de esta verdad y animado el que suscribe por el amor que como uno de sus hijos profesa a esta Universidad, se atreve a ofrecer a V. U. dar desde luego y sin mas que la corte remuneracion que por la enseñanza de la Botánica disfruta, diez lecciones, y manuales de los otros diez ramos de la Historia natural, que precederán a la enseñanza de la Botánica, y con lo que, dando despues las lecciones diarias de Botánica como hasta aqui, completará el curso de Historia natural. Los estudios que exige la enseñanza de la Historia natural han ocupado hace largo tiempo los momentos de ocio del que suscribe, ademas poseedor de un precioso gabinete de mineralogia donde se encuentran minerales de todos generos, ya determinados, los prestará gustoso para tenerlos a mano en el aula donde existen los Herbarios, a fin de usar de aquellos en la enseñanza segun lo requiere la oportunidad; con lo que y poniendo la Universidad a disposicion del que suscribe, y bajo el correspondiente inventario, los libros con preciosas laminas de Historia natural que existen en la Biblioteca y los objetos del mismo ramo que se hallan en la Catedra de Física, se formará un gabinete mas completo de Historia natural, se instalara la Catedra de esta ciencia, podrán darse desde ahora las lecciones de ella con utilidad de la juventud estudiosa, y la Universidad de Salamanca nada perderá en ello de su antigua, universal y justa

nombrada. En cuya atencion si V. se dignare  
admitir esta oferta, desde luego se puede anunci-  
ar al publico la apertura de la expresada ense-  
ñanza.

Dios que. a V. muchos años Salamanca 16  
de Noviembre de 1813.

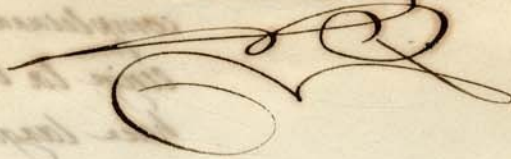
Y<sup>tu</sup>mo. Señor

B. a V. y L. M.

Su menor hijo

D.º Jacobo Dámaso

Yucia



Y  
Almo. Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca.

AVSA





51

hombredia. En cuya atencion se le ha dignado  
admitir una oposicion, desde luego se puede anunciar  
al publico la apertura de la oposicion que  
hace.

Dios pae. a V. S. muchos años Salamanca  
de Noviembre de 1845

Yrma Suor

Don V. G. G. No.

El menor hijo

Don Juan de Dios

*[Signature]*

Antonio G. de Sosa  
1845

AVSA



Yrma Suor y llorando de la Universidad de Salamanca

